

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Siendo las doce horas con cinco minutos del cuatro de abril de dos mil veintidós, estando presentes en la sesión pública de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública de resolución cuatro integrantes del Pleno de este Tribunal, en consecuencia existe quórum para sesionar válidamente, de conformidad con el artículo 16, párrafo segundo de la Ley Orgánica de este Tribunal; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-003/2022	Mauro Ruíz Berúmen	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Esaúl Castro Hernández
2	TRIJEZ-RR-002/2022	Partido Político Fuerza por México	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Esaúl Castro Hernández
3	TRIJEZ-RR-004/2022	Partido Encuentro Solidario Zacatecas	Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez

4	TRIJEZ-RR-005/2022	Partido Encuentro Solidario Zacatecas	Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
5	TRIJEZ-PES-014/2021	Jorge Miranda Castro	Miguel Ángel González Espinosa y Otro	Rocío Posadas Ramírez
6	TRIJEZ-PES-90/2021	Jorge Miranda Castro	Miguel Ángel González Espinosa y Otro	Rocío Posadas Ramírez
7	TRIJEZ-PES-91/2021	Partido Revolucionario Institucional	David Monreal Ávila y Otros	Rocío Posadas Ramírez

Acto continuo, el Magistrado Presidente agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantan la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declara formalmente iniciada la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución.

El Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-RR-002/2022 y TRIJEZ-JDC-003/2022, promovidos por promovidos por el partido Fuerza por México a través de su representante y un excandidato, respectivamente, en contra de la resolución RCG-IEEZ-003/IX/2022 emitida por el Consejo General del IEEZ, en la que se determinó la negativa de la acreditación del otrora partido político nacional Fuerza por México como partido político local, por no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en la elección ordinaria local, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente

concede el uso de la palabra a las Magistradas y al Magistrado que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, el Magistrado Presidenta solicita al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las magistraturas presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos de los Magistrados presentes. En consecuencia, en el **juicio ciudadano 3 y recurso de revisión 2, ambos de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se acumula el juicio ciudadano de clave TRIJEZ-JDC-003/2022 al diverso Recurso de Revisión de clave TRIJEZ-RR-002/2022.

**SEGUNDO.** Se desecha el Juicio Ciudadano interpuesto por Mauro Ruiz Berúmen por las consideraciones expuestas en la sentencia.

**TERCERO.** Se revoca la resolución RCG-IEEZ-003/IX/2022, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos expuestos en la presente ejecutoria.

El Magistrado Presidente ordena al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los proyectos de sentencia que somete a consideración de este Pleno la ponencia de la **Magistrada Rocío Posadas Ramírez, precisando que hago míos los proyectos para efectos de resolución**, el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-004/2022, promovido por Nicolás Castañeda Tejeda, para impugnar la notificación del acuerdo por el que se dictaron medidas de protección, en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave PES-VPG/IEEZ/UCE/001/2022, efectuada el nueve de marzo, con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-PES-014/2022 y su acumulado TRIJEZ-PES-90, así como con el TRIJEZ-PES-91, todos ellos de 2021, iniciados,

los primeros por Jorge Miranda Castro contra Miguel Ángel González Espinoza y el otrora Partido Político Local Partido del Pueblo y, el segundo, por el Partido Revolucionario Institucional contra David Monreal Ávila, entonces candidato a la gubernatura del estado y otros, elaborados por la ponencia de la Magistrada Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar las cuentas el Magistrado Presidente concede el uso de la palabra a las Magistradas y al Magistrado que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, el Magistrado Presidenta solicita al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las magistraturas presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos de los Magistrados presentes. En consecuencia, en el **recurso de revisión 4 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se **desecha** de plano la demanda

**Con relación al procedimiento especial sancionador 91 de dos mil veintiuno, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se desecha de plano la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional por la publicación de encuestas de preferencias electorales sin observar las prescripciones legales.

**SEGUNDO.** Se sobresee el procedimiento especial sancionador respecto de la denuncia presentada por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración al interés superior del menor y difusión de propaganda calumniosa.

**Con relación a los procedimientos especiales sancionadores 14 y 90 de dos mil veintiuno, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se decreta la acumulación del expediente TRIJEZ-PES-090/2021 al diverso TRJEZ-PES-014/2021, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, debiendo glosarse copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente acumulado.

**SEGUNDO.** Se sobreseen las quejas respecto al otrora Partido Político Local Partido del Pueblo.

**TERCERO.** Se sobreseen los procedimientos especiales sancionadores respecto de las denuncias presentadas por la presunta difusión de propaganda calumniosa en la red social Facebook, así como el posible incumplimiento de medidas cautelares en contra de Miguel Ángel González Espinoza.

El Magistrado Presidente ordena al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Enseguida el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-005/2022, , promovido por Nicolás Castañeda Tejeda en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Zacatecas en contra del acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que declaró procedentes las medidas de protección, dentro del Procedimiento Especial Sancionador por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género con numero expediente PES-VPG/IEEZ/UCE/001/2022, elaborado por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concede el uso de la palabra a las Magistradas y al Magistrado que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, el Magistrado Presidenta solicita al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las magistraturas presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos

de los Magistrados presentes. En consecuencia, en el **recurso de revisión 5 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se revocan las medidas de protección dictadas mediante acuerdo emitido el dos de marzo del presente año por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el cual decretó la procedencia de la adopción de medidas de protección solicitadas dentro del procedimiento especial sancionador número PES-VPG/IEEZ/UCE/001/2022.

El Magistrado Presidente ordena al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las doce horas con veintidós minutos del cuatro de abril de dos mil veintidós, se da por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que es leída, aprobada por \*\*\* de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**MAGISTRADO**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**MAGISTRADA**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el cuatro de abril de dos mil veintidós, DOY FE.-